de biendo della con pra del dho oficio seis mill
y tantos reales suplico a V.s haga la merced que
pedido tengo dr.o Simon garcia angosto ——
y vista por esta ciud dixeron que dexando en su
fuerça y vigor las posesiones que la parte desta ciudad
y su posito tiene tomadas del oficio de escribano
del numero desta ciud que era de pedro de lietor
y obligandose el dho Simon garcia angosto y su muger
a que tenga el dho ofi.o en deposito y fiel en
comienda para darlo siempre que por esta ciud se le
ordenare como depositarios y obligandose a si
mesmo los susodhos a la paga de los maravedis
que se deben a los propios y posito haziendo de deuda
agena suya propia se le entregue al dho
Simon g.a el titulo original del dho oficio que esta
en poder de mi el presente escribano para que se
passe en su cabeça sin perjuyzio del dr.o desta
ciudad y con las calidades dhas = y tomando como toma
por su quenta el dho Simon g.a el riesgo que tubiere
el dho oficio de pasarlo en su cabeça y si se per
diere por falta de renunciaciones o por otra
caussa que todo a de ser por quenta y riesgo del dho
Simon garcia y no desta ciud y su posito

Ylicen.do herrera

Ante mi
Fran.co alvarez